



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2026, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de la Unidad de Enfermería de la Unidad de Trasplantes del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de la Unidad de Enfermería de la Unidad de Trasplantes del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de la Unidad de Enfermería de la Unidad de Trasplantes.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
- Jornada de trabajo: mañanas fijas.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones:
 - Generales:
 - Desarrollar su actividad profesional integrada en el Equipo de Coordinación de Trasplantes, colaborando de forma activa y continuada con el resto del personal implicado, con el objetivo de garantizar la correcta organización, coordinación y gestión del proceso de donación y trasplante de órganos y tejidos, asegurando la calidad asistencial, el cumplimiento de la normativa vigente y la coordinación eficaz entre los distintos niveles asistenciales.
 - Específicas:
 - a) Funciones relacionadas con la donación de órganos y tejidos:



- Detección proactiva y seguimiento de posibles donantes de órganos y tejidos.
 - Consulta del registro de voluntades anticipadas y realización de entrevista familiar.
 - Relación de ayuda con las familias de las personas donantes y agradecimientos posteriores.
 - Solicitud de la autorización judicial para la obtención de órganos y tejidos.
 - Gestión de camas de UCI para ingreso de posibles donantes.
 - Colaboración en la petición de las pruebas y determinaciones necesarias para la caracterización de la persona donante de los órganos y tejidos.
 - Caracterización y evaluación de la persona donante y de los órganos y tejidos.
 - Validación del diagnóstico de fallecimiento.
 - Colaboración en el mantenimiento de la posible persona donante.
 - Organización de la logística de extracción (incluyendo empaquetado y etiquetado) de órganos y tejidos, y participación en la misma.
 - Gestión y organización de la perfusión regional normotérmica y participación en los procedimientos de preservación ex situ de órganos.
 - Comunicación con los organismos responsables de la distribución y la asignación de los órganos y los establecimientos de tejidos.
 - Supervisión y registro del personal implicado en el proceso de donación y trasplante.
- b) Funciones relacionadas con la Comisión de Trasplantes o la Comisión del hospital y funciones relacionadas con el Trasplante:
- Participación en la Comisión de Trasplantes o la Comisión de Donación del hospital.
 - Colaboración en la gestión de las listas de espera para trasplante.
 - Realización de entrevistas con las personas candidatas a trasplante.
 - Participación en reuniones periódicas con los equipos de trasplante.



- Organización de la logística del trasplante/implante.
- c) Funciones relacionadas con la docencia y la comunicación:
 - Formación y sensibilización del personal sanitario y no sanitario.
 - Tutorización de otros centros.
 - Elaboración e implementación de planes de comunicación sobre donación y trasplante.
 - Gestión de crisis o emergencias relacionadas con la donación y el trasplante.
 - Participación en reuniones de trabajo locales, regionales y nacionales relacionadas con la donación y el trasplante.
- d) Otras funciones:
 - Notificación y gestión de eventos y reacciones adversas en donación y trasplante de órganos y tejidos (biovigilancia).
 - Participación en el Programa de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación u otros programas para la evaluación del potencial de donación y la efectividad del proceso para la mejora continua.
 - Participación en los sistemas de información de donación y trasplante.
 - Participación en otros procesos de donación y obtención.
 - Gestión documental del proceso de donación y trasplante.
 - Gestión de auditorías y subvenciones.
 - Investigación en donación y trasplante.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Enfermero/a, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de



la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario "Miguel Servet".

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, las personas aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria relacionada con las funciones del puesto, elaborada por las propias personas aspirantes. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario "Miguel Servet".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario "Miguel Servet", situado en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



La Comisión de selección verificará que las personas aspirantes reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de las personas que cumplan dichos requisitos, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de persona aspirante idónea entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de las personas aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren personas aspirantes idóneas para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, las personas interesadas en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento de la persona aspirante designada para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará



público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de julio de 2026.- La Gerente del Sector de Zaragoza II, P.A. El Director de Gestión y Servicios Generales, (Resolución de 3 de abril de 2019), Juan Galve Natalías.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de julio de 2026

Número 145

ANEXO I

csv: BOA20260729010

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE LA UNIDAD DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual :			

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO <i>SUPERVISOR/A DE LA UNIDAD DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD DE TRASPLANTES</i>	CENTRO <i>HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET</i>	BOA
---	--	------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET” - Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA